

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUDES OBJETO DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA PARA SUFRAGAR INVERSIONES EN PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Con fecha 1 de marzo de 2023 (BORM nº 54 de 07/03/2023), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA PARA SUFRAGAR INVERSIONES EN PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

El artículo 10 de la citada convocatoria establece en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

*“Si las solicitudes o documentación aportada por los o las solicitantes carecen de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de subsanación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**), indicándose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...”*

Con fecha 7 de abril de 2023 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas, esta Dirección General



RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un plazo, **de diez días hábiles**, de subsanación o mejora de las solicitudes que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución, en los términos que establece el artículo 10 de la Convocatoria. Las subsanaciones serán remitidas electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes **(3819)**, en la **sede.carm.es** accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento/ Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora**

Con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ



ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN/MEJORA

EXP	SOLICITANTE	CIF /NIF	SUBSANACIÓN / OBSERVACIONES
CIN_1	CINEMA VELASCO, SL	B30502546	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto debe incluir presupuestos formales, facturas proforma o compromisos de coste En el presupuesto, indicar las partidas que serán financiadas con fondos propios u otras aportaciones, de las que pueden ser financiadas con las presentes ayudas con IVA en partida independiente En el presupuesto incluir sólo gastos elegibles de los incluidos en el artículo 7 de la Resolución de convocatoria Anexo I, Anexo II, III, IV, V, VI, VII y VIII firmados electrónicamente (en los remitidos firma no válida) Anexo VIII firmado por todos los integrantes, socios, propietarios o administradores con capacidad de la Sociedad. Informe remitido al ICAA de la programación realizada en los últimos 12 meses anterior a la Convocatoria o Informe de exhibición de cines 12 meses: Informe de espectadores y recaudación de Cines (https://icaa.mcu.es/Procedimientos_CI.aspx) Certificación censal actualizada de Actividades Económicas IAE Certificación titularidad bancaria actualizada NIF del titular o administrador de la sociedad y firmante de la solicitud
CIN_2	CINEMAX ALMENARA, SL	B73443798	<ul style="list-style-type: none"> Informe remitido al ICAA de la programación realizada en los últimos 12 meses anterior a la Convocatoria o Informe de exhibición de cines 12 meses: Informe de espectadores y recaudación de Cines (https://icaa.mcu.es/Procedimientos_CI.aspx) Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII no válidos (modelos usados de anterior convocatoria) Anexo VIII firmado por todos los integrantes, socios, propietarios o administradores con capacidad de la Sociedad En el presupuesto, indicar las partidas que serán financiadas con fondos propios u otras aportaciones, de las que pueden ser financiadas con las presentes ayudas con IVA en partida independiente Certificación censal actualizada de Actividades Económicas IAE Certificación titularidad bancaria actualizada NIF del titular o administrador de la sociedad y firmante de la solicitud



CIN_3	CARCESERNA, SL	B30037204	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de arrendamiento firmados, completos y vigentes de salas de exhibición Dos Mares, Espacio Mediterráneo y Thader y certificación del arrendador que acredite vigencia del mismo • Certificados de inscripción en Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Visuales (documento electrónico original no escaneado) • Cronograma • Anexo VIII firmado por todos los integrantes, socios, propietarios o administradores con capacidad de la Sociedad • Reformulación del proyecto pues incluye fines, objetivos y justificaciones no incluidos en la actual convocatoria. • En el presupuesto existen conceptos que requieren de aportar tres ofertas-presupuestos o facturas proforma al superar cuantías límite de contrato menor de Ley 9/2017 de Contratos Sector Público. • NIF del titular o administrador de la sociedad y firmante de la solicitud
CIN_4	EXHICINE, SL	B98756232	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento y cesión del espacio completo y vigente de la sala de exhibición debidamente firmado por ambas partes con anterioridad al plazo de admisión de solicitudes • Certificación de inscripción en inventario público o nota simple registral de acredite titularidad de la propiedad de la sala cinematográfica • NIF del titular o administrador de la sociedad y firmante de la solicitud • El presupuesto debe incluir presupuestos formales, facturas proforma, y especificar importes de IVA en partida independiente no subvencionable • En el presupuesto indicar las partidas que serán financiadas con fondos propios u otras aportaciones y cuáles las susceptibles de ser financiadas con la presente ayuda con IVA en partida independiente • Anexo I modificado o corregido en función de las variaciones de importes en el presupuesto, debidamente firmado • Informe remitido al ICAA de la programación realizada en los últimos 12 meses anterior a la Convocatoria o Informe de exhibición de cines 12 meses: Informe de espectadores y recaudación de Cines (https://icaa.mcu.es/Procedimientos_CI.aspx) • Certificación titularidad bancaria actualizada

